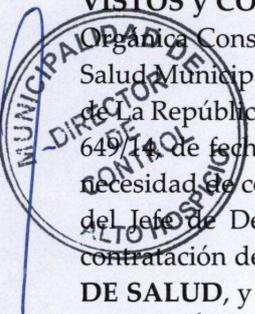


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 775/15.-

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14 de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 3.756/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRATIVA DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ
RUT	:	18.313.094-3
CARGO	:	ADMINISTRATIVA DE SALUD
FUNCION	:	ENCARGADA DE LICENCIAS MEDICAS Y PERMISOS.
LUGAR DESEMPEÑO	:	OFICINA DE SALUD
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Reemplazo de Pamela Muñoz Muñoz.
RUT REEMPLAZADO	:	16.077.991-8
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 22 de Octubre de 2015 hasta el 13 de Enero de 2016.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°775/15)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

-Bono Artículo 45 Ley 19.378, Encargada de Área, \$ 46.000 mensuales.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal